



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 049 -2019-COFOPRI/DE

Lima, 26 ABR. 2019

**VISTOS**, Informe N° 073-2019-COFOPRI/OPP del 25 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 175-2019-COFOPRI/OAJ del 25 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, se establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 180-2018-COFOPRI/DE del 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, para el Año Fiscal 2019;

Que, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 129-2019-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de abril de 2019, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del pliego del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 5 499 060,00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, para ejecutar el levantamiento catastral en el distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 129-2019-EF, dispone que el Titular del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal; asimismo, el artículo 3 del mencionado Decreto Supremo, establece que los recursos de la Transferencia de Partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 803 y con el Decreto Supremo N° 129-2019-EF; y con el visado de Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:****Artículo 1.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 129-2019-EF por un monto de S/ 5 499 060,00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	211	: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
UNIDAD EJECUTORA	001	: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD	5004021	: Modernización y Consolidación del Catastro Nacional
FUENTE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
<b>GASTOS CORRIENTE</b>		
2.3 Bienes y Servicios		5 469 060
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		30 000
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001</b>		<b>5 499 60</b>
<b>TOTAL PLIEGO 211 COFOPRI</b>		<b>5 499 60</b>

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 001 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.**

  
 CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ  
 Director Ejecutivo  
 Organismo de Formalización de la  
 Propiedad Informal - COFOPRI

## HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	RESOLUCIÓN N° <del>047</del> 2019-COFOPRI/ DE
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

- 1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI
- 2.- Otra(s) Entidad(es)
- 3.- Administrado(s)

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional
- Diario oficial El Peruano
- No corresponde publicar



(Firma del Responsable del Expediente)

**Nombre y Apellido** : NATALÍ MORENO ARÉVALO  
**Cargo** : DIRECTORA  
**Órgano u Unidad Orgánica:** OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA